



Nombre de alumno:

Angelo Alekzandre Sanchez Perez.

**Nombre del profesor: Reynaldo
Francisco Manuel**

**Nombre del trabajo: Mapa
Conceptual**

Materia: Submodulo 1 y 2

Grado: 1ero Bachillerato.

Grupo: Recursos humanos.

**Cuadro Sinoptico
SB 1 y 2
Seguridad en el
trabajo.**

**2.1 Prevención
de Accidentes**

La seguridad busca minimizar los accidentes de trabajo. Podemos definir accidente de trabajo como el que ocurre en el trabajo y provoca, directa o indirectamente, lesión corporal, perturbación funcional o enfermedad que ocasiona la muerte, la pérdida total o parcial, permanente o temporal de la capacidad de trabajo.

**2.2 Estadísticas
de Accidentes**

Fórmula del coeficiente de frecuencia (CF). N° de accidentes con inasistencia al trabajo * 1.000.000 / N° de horas/hombre trabajadas

**2.3 Causas de los
Accidentes
Laborales**

1. Acto inseguro
2. Condición insegura.
3. Causas personales.
4. Medio ambiente

**2.3.1 Identificación
de las causas de
accidentes**

Agente
Parte del Agente
Condición insegura
Tipo de accidente
Acto inseguro
Factor personal de inseguridad

**2.4 Costos directos e
indirectos de
accidentes**

El costo directo del accidente es el total de los gastos resultantes de las obligaciones para con los empleados expuestos a los riesgos inherentes al ejercicio del trabajo, como la asistencia médica y hospitalaria dada a los accidentes, y las respectivas indemnizaciones, ya sea diarias o por incapacidad permanente.

El costo indirecto del accidente de trabajo, cubija todos los gastos de fabricación, gastos generales, lucro cesante, daño emergente, y demás factores cuya incidencia varía según la empresa.

**Cuadro Sinoptico
SB 1 y 2
Seguridad en el
trabajo.**

**2.5 PREVENCIÓN
DE ROBOS
(VIGILANCIA)**

Control de entrada y salida de personal.
Control de entrada y salida de vehículos.
Estacionamiento fuera del área de la fábrica.
Ronda por los terrenos de la fábrica y por el interior de la misma
Registro de máquinas, equipos y herramientas.
Controles contables

**2.6 PREVENCIÓN
DE INCENDIOS**

La prevención y el combate de incendios, sobre todo cuando hay mercaderías, equipos e instalaciones valiosas que deben protegerse, exigen planeación cuidadosa. Disponer de un conjunto de extintores adecuados, conocer el volumen de los depósitos de agua, mantener un sistema de detección y alarma y proporcionar entrenamiento al personal (brigadas especializadas) son los puntos clave.

**2.7
CLASIFICACIÓN
DE INCENDIOS**

Clase A: fuegos que implican madera, tejidos, goma, papel y algunos tipos de plástico o sintéticos.
Clase B: fuegos que implican gasolina, aceites, pintura, gases y líquidos inflamables y lubricantes.
Clase C: son aquellos fuegos que comprometen la parte eléctrica.
Clase D: fuegos que implican metales combustibles, como el sodio, el magnesio o el potasio, u otros que pueden entrar en ignición cuando se reducen a limaduras muy finas.
Clase K: La clase K (kitchen) es indicada principalmente para fuegos en cocinas; se refiere a los incendios que implican grandes cantidades de lubricantes o aceites.

**2.8 MÉTODO DE
EXTINCIÓN DE
INCENDIOS**

- 1.Retiro y aislamiento del material que está en combustión.
- 2.Cubrimiento: neutralización del comburente. Consiste en eliminar o reducir el oxígeno del aire.
3. Enfriamiento: neutralización de la temperatura. Consiste en reducir la temperatura del material incendiado.

**2.8.1Tipos de
extintores**

Espuma / Gas carbónico / Polvo químico / Agua / Hidrante y mangueras: es el sistema fijo de prevención de incendios utilizado con mayor frecuencia.
Aspersores: son equipos fijos conformados por regaderas o rociadores automáticos de agua. Se aplican para fuegos clase A, no para B o C.
Emulsionadores: equipos fijos que arrojan agua a alta presión.

**Cuadro Sinoptico
SB 1 y 2
Seguridad en el
trabajo.**

**2.9 ASPECTOS
LEGALES DE LA
HIGIENE Y
SEGURIDAD.**

La Constitución Política establece en su Artículo 123, apartado "A", fracciones XIII, y XV; que las empresas cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores capacitación adiestramiento para el trabajo.

**2.10 COMISIONES
MIXTAS DE
HIGIENE Y
SEGURIDAD**

El artículo 509 de la Ley Federal de Trabajo establece que en cada empresa o establecimiento deberá organizarse una comisión mixta de seguridad e higiene, la cual deberá integrarse con igual número de representantes de obreros y empleadores, y funcionar permanentemente con el fin de prevenir enfermedades y accidentes de trabajo.

**2.11 Identificación
de las causas de los
accidentes:**

La mayor parte de los accidentes incluye actos y condiciones inseguras, ambos generalmente resultan de fallas humanas. Sin embargo, existen otras causas que involucran al agente del accidente, el factor personal de inseguridad, etc. Los conceptos recomendados por la American Standards Association sobre las causas de los accidentes son las siguientes:
El agente es definido como el objeto o la substancia (la máquina, el local o el equipo que podrían ser adecuadamente protegidos), directamente relacionados con la lesión como la prensa, la mesa, el martillo, la tina de baño, etc.
La parte del agente es aquella que está estrechamente asociada o relacionada con la lesión como el volante de la prensa, el pie de la mesa, el cabo del martillo, el piso de la tina de baño, etc.

La condición (física o mecánica) insegura, es la condición física o mecánica existente en el local, en la máquina, en el equipo, o en la instalación (que podría haber sido protegida o corregida), y que lleva inherente el accidente como: el piso resbaladizo, aceitoso, mojado, con protuberancias o huecos; la máquina desprovista de protección, o con poleas o partes móviles desprotegidas; la instalación eléctrica con hilos desmechados; motores sin hilo a tierra; la iluminación deficiente o inadecuada.
El tipo de accidente es la forma o el modo de contacto entre el agente de accidente y el accidentado, o aún, el resultado de ese contacto con los choques, resbalones, etc.
El acto inseguro es la violación del procedimiento aceptado como seguro o sea, dejar de usar el equipo de protección individual, distraerse o conversar durante el servicio, fumar en un área que está prohibida, lubricar la máquina cuando está en movimiento.
El factor personal de inseguridad es cualquier característica, deficiencia o alteración mental, psíquica o física -accidental o permanente- que permite el acto inseguro. Son problemas como la visión defectuosa, la fatiga, o la intoxicación, problemas del hogar, desconocimiento de las normas y de las reglas de seguridad.

**2.12
INCAPACIDADES**

Accidentes sin incapacidad: después del accidente, el empleado continúa trabajando.
Este tipo de accidente no es considerado en los cálculos de los coeficientes de frecuencia y de gravedad, aunque debe ser investigado y anotado en el informe, además registrado en las estadísticas mensuales.
Accidentes con incapacidad, son los que ocasionan:
Incapacidad temporal es la pérdida total de la aptitud para el trabajo durante el día del accidente o durante un período menor de un año. Al regresar, el empleado asume su función sin reducción de su capacidad. En el caso de un accidente, sin ausencia y ante la gravedad de la lesión, se determina la incapacidad a partir del día en el que se comprobó la enfermedad. El accidente, en este caso, produjo la incapacidad laboral de retiro y se incluirá en el informe mensual. Incapacidad permanente parcial es la reducción de la capacidad laboral ocurrida durante un día, o por un período menor de un año.
La incapacidad permanente parcial es, generalmente, motivada por: Pérdida de cualquier miembro o parte del mismo; Reducción de la función de cualquier miembro o parte del mismo; Pérdida de la visión o reducción funcional de un ojo; Pérdida de la audición o reducción funcional de un oído; y Cualquier otra lesión orgánica, perturbación funcional o psíquica, que, según el concepto médico, reduzcan a menos de tres cuartos la capacidad de trabajo.

La incapacidad permanente parcial es, generalmente, motivada por: Pérdida de cualquier miembro o parte del mismo; Reducción de la función de cualquier miembro o parte del mismo; Pérdida de la visión o reducción funcional de un ojo; Pérdida de la audición o reducción funcional de un oído; y Cualquier otra lesión orgánica, perturbación funcional o psíquica, que, según el concepto médico, reduzcan a menos de tres cuartos la capacidad de trabajo. Incapacidad total permanente: es la pérdida total, con carácter permanente, de la capacidad de trabajo.
La incapacidad total permanente es generalmente motivada por: Pérdida de la visión de ambos ojos; Pérdida de la visión de un ojo con reducción, en más de la mitad, de la visión del otro; Pérdida anatómica o impotencia funcional de más de un miembro en sus partes esenciales (manos o pies); Pérdida de la visión de un ojo, simultánea con la pérdida anatómica o impotencia funcional de una de las manos o de un pie; Pérdida de la audición de ambos oídos, o aún, reducción en más de la mitad de su función; Cualquier otra lesión orgánica, perturbaciones funcionales o psíquicas permanentes, que ocasionen, según concepto médico, la pérdida de tres cuartos más de la capacidad para el trabajo; y Muerte

**2.13 SEGURIDAD
EN EL TRABAJO**

Seguridad en el trabajo. Es el conjunto de medidas técnicas, educacionales, medicas y psicológicas, empleadas para prevenir los accidentes, eliminar las condiciones inseguras del ambiente, e instruir o convencer a las personas, sobre la implantación de medidas preventivas.

**2.14 PLAN DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**

La estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la política de prevención de la empresa. La documentación necesaria, en forma de procedimientos e instrucciones aplicables. La implantación de dichos procedimientos e instrucciones en la empresa, teniendo en cuenta la existencia de las normas existentes y de obligado cumplimiento.

**2.15 NORMAS
OFICIALES
MEXICANAS DE
SALUD Y
SEGURIDAD DE
LA STPS.**

Son una serie de normas cuyo objetivo es asegurar, valores, cantidades, características mínimos o máximas, en el diseño, producción o servicio de los bienes de consumo entre personas morales y/o físicas, así como las regulaciones en materia de seguridad e higiene en durante estos procesos productivos y económicos de las empresas.
Clasificación de las normas mexicanas de la STPS Normas de seguridad Normas de salud Normas de organización Normas específicas Normas de producto